JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2014 – 050

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se autoriza a la memorialista para que realice la notificación al demandado en las direcciones que allí se mencionan.

Mediante Marconi cítese al demandado y si comparece notifíquesele el auto que libró mandamiento de pago. El telegrama debe ser remitido a la dirección que se indica en el memorial que precede.

NOTIFÍQUESE

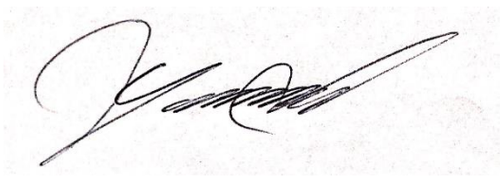

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO Nº _____ DE HOY_____

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario